



ORDENANZA N° 727

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00),

Que la obra que se pretende realizar con este fondo consiste en la creación de un espacio público recreativo que se emplazaría en tres lotes municipales sobre la calle El Piquillín (lotes 28-29-30 de la manzana 088) en barrio Villa Los Llanos;

Que estos tres lotes juntos representan un espacio considerable para el desarrollo de las actividades que se pretenden desarrollar allí. El proyecto contempla: senderos peatonales, parqueizado, mobiliario urbano, alumbrado público, juegos recreativos para niños, etc., los cuales se irán materializando en etapas.

Que teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de \$ **360.000 (pesos trescientos sesenta mil)**, con destino a la realización de la Obra Creación de espacio público recreativo en Barrio Villa los Llanos.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de \$ **10.000,00 (pesos Diez Mil)** mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses**.-



Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º: DISPONESE la afectación de los lotes: 1)-Nomenclatura Catastral: Dto.13 Ped.03 Pblo.60 Circ.01 Sec.01 Mz.017 Parc. 14 - Designación Oficial: Mz. 88 Lote: 28; 2)-Nomenclatura Catastral: Dto.13 Ped.03 Pblo.60 Circ.01 Sec.01 Mz.017 Parc. 15 - Designación Oficial: Mz. 88 Lote: 29; 3)-Nomenclatura Catastral: Dto.13 Ped.03 Pblo.60 Circ.01 Sec.01 Mz.017 Parc. 16 - Designación Oficial: Mz. 88 Lote: 30, que constan de una superficie total de 1.350 mts.2, ubicados en el Barrio Villa Los Llanos, destinados a uso público con el fin de Espacio verde-recreativo.-

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE